

RAZÓN DE CUENTA. En Ciudad Judicial Puebla, veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, el Secretario de Acuerdos doy cuenta al Juez con un escrito de **LUZ ANGÉLICA PEDRAZA ROJAS, DOLORES ELIZABETH PEDRAZA ROJAS, ALMA PEDRAZA ROJAS E IGNACIO PEDRAZA ROJAS**; recibido en este Juzgado el día once de agosto del año curso, para su acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

EXP. NÚM. 684/2025.

RECURSO DE RECLAMACIÓN.

rgo.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ABOGADO JONATHAN LÓPEZ ALVA.

En Ciudad Judicial Puebla, veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

Con un escrito de **LUZ ANGÉLICA PEDRAZA ROJAS, DOLORES ELIZABETH PEDRAZA ROJAS, ALMA PEDRAZA ROJAS E IGNACIO PEDRAZA ROJAS**; fórmese expedientillo de recurso de reclamación y regístrese con el mismo número del expediente principal con el cual se relaciona, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 20, 42, 408, 409, 410, 411 y 412 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se acuerda:

ÚNICO.- Se tiene a **LUZ ANGÉLICA PEDRAZA ROJAS, DOLORES ELIZABETH PEDRAZA ROJAS, ALMA PEDRAZA ROJAS E IGNACIO PEDRAZA ROJAS**; interponiendo el **RECURSO DE RECLAMACIÓN** en los términos que de su promoción electrónica se desprende, en contra del auto de diecisiete de julio de dos mil veintiséis, en

El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.



consecuencia, dese vista a la parte contraria, para que en el término de **DOS** días manifieste lo que a su interés convenga, transcurrido dicho término con manifestación o sin ella, tórnese los autos a la vista de la Jueza, a fin de que dicte la resolución interlocutoria correspondiente.

NOTIFIQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA PARTE ACTORA, POR LISTA A JOSÉ CÉSAR NAVA ZARATE Y A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.

Lo proveyó y firma el Abogado **R. LEONARDO TREVIÑO MUSALEM** Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, ante el Secretario Licenciado **JONATHAN LÓPEZ ALVA** con quien actúa y da fe.
EXP. NÚM. 684/2025.
RECURSO DE RECLAMACIÓN.

rgo.

C. JUEZ.

ABOGADO R. LEONARDO TREVIÑO MUSALEM.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JONATHAN LÓPEZ ALVA.



El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.